



STMSV

20213560642241

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 28 de 2021

Señor(a)
ANONIMO(A)

Dirección: No registra

Email: No registra

Teléfono: No registra

Bogotá D.C

REF: Contrato de Obra IDU 1689-2020 - Obras de Conservación en la Malla Vial arterial No Troncal en la Ciudad de Bogotá D.C. – Grupo 2.

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDU 20211250679522 del 23 de abril de 2021.

Respetado señor(a) Anónimo(a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo No. 002 de 2009 y en el artículo 19 del Acuerdo No. 02 de 2017 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo a la Supervisión de la Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponde

Respecto a lo requerido en su solicitud con el radicado de la referencia, donde menciona que: “*Quiero reportar un hueco en la Avenida Calle 3 con Kr 52*”, se informa que el corredor vial “Avenida Ciudad Montes (AC 3) entre la Av. del Congreso Eucarístico (AK 68) y la Av. Ciudad de Quito (Ak 30)” se encuentra priorizado para ser atendido mediante el contrato Obra IDU-1689 de 2020, cuyo objeto consiste en: “*Ejecutar a precios unitarios y a monto agotable, las actividades necesarias para la ejecución de las obras de conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal, en la ciudad de Bogotá D.C. Grupo 2*”, suscrito con el CONSORCIO VIAS ARTERIALES GAMA y cuya interventoría es ejercida por MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (Contrato de interventoría IDU-1715 de 2020). El contrato de obra inició el pasado 14 de enero de 2021, con fecha prevista de terminación el 13 de noviembre de 2021.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STMSV
20213560642241

Información Pública

Al responder cite este número

Es importante mencionar que el alcance del contrato para este corredor corresponde a actividades de conservación de la malla vial arterial no troncal, consistente en diagnóstico, estudios y diseños, mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación o reconstrucción.

Por otra parte, se comunica que se llevan a cabo intervenciones en el corredor vial de la Avenida Ciudad Montes (AC 3) entre la Av. del Congreso Eucarístico (AK 68) y la Av. Ciudad de Quito (Ak 30) en horario nocturno desde el mes de marzo de 2021 como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:





STMSV
20213560642241

Información Pública

Al responder cite este número

Avenida Ciudad Montes (AC 3) entre Avenida Ciudad de Quito (AK 30) y Av. del Congreso Eucarístico (AK68)



Finalmente, se informa que el contrato de obra 1689 de 2020 cuenta con el punto IDU de atención al ciudadano, donde se brinda información respecto del avance del proyecto, el cual se encuentra localizado en la carrera 57 No. 5A – 32 primer piso, la línea telefónica es 3002315 y el correo electrónico es: puntoidu.1689@gmail.com

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



Sandra Marcela Garzon Cabrera

Subdirectora Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 28-04-2021 10:11 AM

CC Vladimir Zarate Villamizar– Director de Interventoría - MAB Ingeniería de Valor S:A. – vzarate@mab.com.co

CC Ing. Luis Ernesto Bernal Rivera - Director Técnico de Mantenimiento

Revisó: Diego Ferney Hernández Oviedo – Subdirección Técnica de Mantenimiento del Subsistema Vial

Elaboró: Nidia Yaneth Albarracin Sierra-Subdirección Técnica De Mantenimiento Del Subsistema Vial

3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021